

El BCRA restringió el uso de “gift cards” en el exterior

13/05/2023



El Banco Central limitó la la posibilidad de comprar tarjetas de regalo o «gifts cards» en comercios del exterior, con el fin de limitar aún más la salida de divisas.

La medida está vigente desde este viernes y se formalizó por medio de la Comunicación «A» 7766 de la autoridad monetaria, que a la vez fija otras trabas para operar con dólares y evitar, así, que las reservas sigan en caída.

De este modo, el organismo incorporó **«la adquisición de tarjetas de regalo o equivalentes de tiendas o locales radicados en el exterior»** a las operaciones que necesitan autorización previa para cursar pagos al exterior por el uso de tarjetas de crédito, compra, débito o prepagas emitidas en el país.

En consecuencia, el uso de las «gift cards» queda supeditado ahora a la autorización del Banco Central, como ocurre también con la participación en juegos de azar y apuestas de distinto tipo, la transferencia de fondos a cuentas en billeteras

virtuales, la transferencia de fondos a cuentas de inversión en administradores de inversiones radicados el exterior, la realización de operaciones cambiarias en el exterior, la compra de criptoactivos, la adquisición de joyas, piedras preciosas y metales preciosos.

Por otra parte, el Banco Central amplió el cepo importador para acceder a dólares bursátiles, que son el contado con liquidación y el Bolsa o MEP.

El acceso a esos tipos de cambio estaba prohibido para los grupos económicos y sus directivos, pero ahora se sumaron las empresas vinculadas aunque no tengan control accionario.

Según lo dispuesto, las excepciones que permitían adelantar los pagos al exterior ahora deberán tener «cero» en el plazo de acceso al mercado de cambios.

En tanto, la restricción que impide acceder al mercado por haber operado contado con liquidación o MEP en los días anteriores a la solicitud se amplía a 180 días, definió el Banco Central.